

Acuerdo N°225 de 2025
(12 de diciembre)

“Por el cual se aprueba adición de recursos para el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, SECCIONAL - OCAÑA Código BPIN 202400000000228””

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal como una Institución Universitaria de Estado con autonomía dentro de sus características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y el reconocimiento del derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y aprobar sus gastos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal c), contenido en el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-505 de 2023, proferida el 21 de noviembre de 2023, declaró la inexecutable con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2023, del último inciso del primer párrafo del artículo 77 de la Ley 2276 de 2022. En la misma providencia, la Corte ordenó la inclusión en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, y las subsiguientes de los rubros correspondientes a los gastos de inversión de las universidades creadas por una autoridad distinta al Congreso de la República, conforme a los criterios establecidos en dicha sentencia.

Que, para efectos de la asignación de recursos de inversión a las 19 universidades, es requisito que cuenten con un proyecto debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) del Departamento Nacional de Planeación, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional brindó asesoría y acompañamiento técnico, culminando satisfactoriamente el proceso de registro y viabilidad de los respectivos proyectos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional en el segundo semestre de la vigencia 2024, determinó la asignación presupuestal para cada una de las universidades y realizó el acompañamiento técnico, con el objetivo de lograr la formulación de proyectos de inversión 2025 para las universidades públicas del orden territorial de conformidad con la Metodología General Ajustada (MGA) y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión (BPIN)

Que, mediante Resolución N°019212 del 20 de junio de 2025 *“Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de la Liquidación en el Presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025”*, asignándole a la Universidad Francisco de Paula Santander seccional – Ocaña la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

Acuerdo 225 del 12 de diciembre de 2025

1

MILLONES NOVECINETOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$1.649.932.059,00), destinados a financiar para el fortalecimiento de la capacidad institucional y dotación de ambientes de aprendizaje para la prestación del servicio educativo.

Que, la Oficina de Planeación elaboró y presentó el Documento técnico de ajuste por distribución de recursos para el proyecto: “*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, SECCIONAL - OCAÑA Código BPIN 20240000000228*”.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la adición de recursos para el proyecto: “*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, SECCIONAL - OCAÑA Código BPIN 20240000000228*”. por un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$1.649.932.059,00), en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025, como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	INVERSIÓN	
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.649.932.059,00
2.3.2.00	PLAN DE INVERSIONES	\$ 1.649.932.059,00
2.3.2.00.03	EJE ESTRATÉGICO 3: DESARROLLO SOSTENIBLE INSTITUCIONAL	\$ 1.649.932.059,00
2.3.2.00.03.02	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOSTENIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO	\$ 1.649.932.059,00
2.3.2.00.03.02.01	“ <i>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SEVICIO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, SECCIONAL - OCAÑA Código BPIN 20240000000228</i> ”	\$ 1.649.932.059,00
	Total	\$ \$ 1.649.932.059,00

ARTÍCULO 2. Los recursos asignados serán destinados para fortalecimiento de la capacidad institucional y dotación de ambientes de aprendizaje para la prestación del servicio educativo alineado a nuestro Plan de Desarrollo Institucional en Eje 3: Desarrollo Sostenible Institucional.

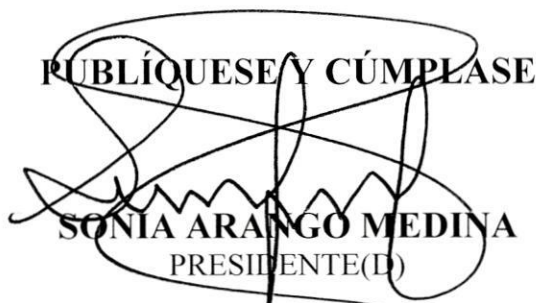
ARTÍCULO 3. El Documento técnico de ajuste por distribución de recursos para el Proyecto “*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SEVICIO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, SECCIONAL - OCAÑA Código BPIN 20240000000228*”, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. La Dirección presentará al Consejo Superior Universitario un informe semestral sobre la ejecución del proyecto.


ARTÍCULO 5. La Dirección realizará mediante Resolución, la correspondiente adición para la ejecución del Proyecto: *FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SEVICIO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, SECCIONAL - OCAÑA Código BPIN 20240000000228*, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y Parágrafo Único del Acuerdo 166 del 18 de diciembre de 2024, “*por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional - Ocaña, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*”.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE(D)

Proyectó: secretaria general (E). Adriana Rodríguez Lizcano 
Revisó: Revisó: Oficina Jurídica, Dagoberto Arévalo.. Asesor UFPSO 